sISPADO GERONA

Gpe Ziuode wo ilvanul Wrunot li/a

Cartocter cuechmpromen
t Guron s ue ener lasc

EL OBISPO DE GERONA
Spe Virider ar D Normal Hutual
Cartenci de ofriyiuram
chay aquenvẽo Cfum forio: :
He nido prove nix une gran torfuern el fallecinmonto de un cuenão eqporo g brion oring sur, que sue the




Recendervon cue for vucuente en be theire abre ios quentis del Cíl flacr curives Lian eivider orritionemente? su definter rycoro en un laben ce quercubsto riecordebe Cor verdeder ace bo He croition. Cll Unece zereirls
a V. Jovertiers de vespõ̃cin, crercoh

 Gerdier


## Nos el Doctor Don José Cartañá e Inglés

## por la gracia de Díos y de la Santa Sede Rpostólíca, Obíspo de Gerona.

Deseando promover, en cuanto esté de nuestra parte, la caridad en favor de los fieles cristianos que fallecieron en el ósculo del Señor, concedemos cien días de Indulgencia a todos muestros súbditos por cada Misa que oyeren, Sagrada Comunión que aplicaren o parte del Santo Rosario que rezaren por el alma de S, chanul Vounnet $1 / 2$ If
en particular, y por las del Purgatorio en general; y si dicha parte del Santo Rosario se rezare en compañáa de alguna persona de la familia del finado, concedemos otros cien por cada uno de los Misterios.

Así lo decretó y firma Su Excia. Rvdma. el Obispo mi Señor, de que certifieo.
Gerona, 5 de emeran

$\dagger$ José, Obispo de Gerona

Por mandato de S. E R. el Obispo, mi Señor,

NCOCO

